



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2023-A/MDS

Sama, 21 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023 de fecha 09 de enero de 2023, Informe N°001-2023-ST-CODISEC/MDS de fecha 16 de febrero de 2023 de la Secretaria Técnica del CODISEC – MDS, Boleta de Trámite Documentario N°699 de fecha 22 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula en su Artículo 3°, lo siguiente: “Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social”. Asimismo, dicha Ley preceptúa en su Artículo 4°, que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las siguientes: a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica. b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana. c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana. d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, en su Artículo 26° Definición. El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.

Que, el Artículo 27° del citado Reglamento, estipula lo siguiente: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. a. El/La Subprefecto Distrital. b. El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. c. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023 de fecha 09 de enero de 2023, se procedió a la Juramentación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sama, y se procedió a la respectiva instalación de dicho Comité. Asimismo, se acordó trasladar copia de la mencionada acta al Ministerio de Salud, para solicitar la designación de un Medico para el Puesto de Salud de Sama, ya que por la demanda de la población no se abastece el personal actual, así como, encargar a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, realizar las coordinaciones necesarias en materia de Seguridad Ciudadana, para mitigar la problemática en el Distrito de Sama.

Que, mediante Informe N°001-2023-ST-CODISEC/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, la Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Sama 2023, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, el Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, que solicita acto resolutorio con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, que apruebe la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, para el presente año. Según el siguiente detalle:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

N°	MIEMBROS INTEGRANTES DEL CODISEC	CARGO
01	SR. RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL PRESIDENTE DEL CODISEC	PRESIDENTE
02	TNTE. PNP ANDONY ALEXANDER AYALA CONDORI COMISARIO PNP DE SAMA	MIEMBRO
03	SRA. HULDA IRENE LOPEZ VDA. DE GUTIERREZ JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAMA	MIEMBRO
04	LIC. LISSET DEL ROSARIO ALTAMIRANO GUERRERO REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD DEL DISTRITO DE SAMA	MIEMBRO
05	SR. LUCIANO HUICHI CHALLA COORDINADOR DE JJ.VV DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°699 de fecha 22 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone a la Gerencia Municipal, atención y fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo y fines correspondientes.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, en mérito a lo acordado en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, el cual se conformará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS INTEGRANTES DEL CODISEC	CARGO
01	SR. RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL PRESIDENTE DEL CODISEC	PRESIDENTE
02	TNTE. PNP ANDONY ALEXANDER AYALA CONDORI COMISARIO PNP DE SAMA	MIEMBRO
03	SRA. HULDA IRENE LOPEZ VDA. DE GUTIERREZ JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAMA	MIEMBRO
04	LIC. LISSET DEL ROSARIO ALTAMIRANO GUERRERO REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD DEL DISTRITO DE SAMA	MIEMBRO
05	SR. LUCIANO HUICHI CHALLA COORDINADOR DE JJ.VV DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, realice las acciones y/o gestiones complementarias necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldia
GM
GAJ
GDES
Interesados (05).
Arch.